

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 021 DE 2008
27 NOV 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

El Concejo Municipal de Yumbo en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 13, 47, 313 de la Constitución Política, la Ley 361 de 1997, Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 08 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Constitución Política, reza que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que el Artículo 47 de la Constitución Política, establece que el estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a quienes se prestara la atención especializada que requieran.

Que según el Artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Que el Artículo 4° de la Ley 361 de 1997, dice que es obligación ineludible del estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales a las personas en situación de discapacidad. Y que para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la Administración Central, el Sector Descentralizado, las Administraciones Departamentales, Distritales y Municipales, todas las Corporaciones Públicas y Privadas del País.

Que el Artículo 3° Numeral 5° de la Ley 136 de 1994, determina como una de las funciones que le corresponde a los municipios, es la de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados.

Que el Acuerdo 08 de 2008, mediante el cual se adopta el plan de desarrollo municipal en su Artículo 7 Numeral 1.7 tiene como objetivo facilitar los medios y las herramientas para que las personas en situación de discapacidad, transitoria o permanente, accedan a los diferentes programas, procesos y espacios que les permita su desarrollo integral y tiene como meta institucionalizar dos (2) jornadas anuales que promuevan la integración y participación de la población en situación de discapacidad.

Por los considerandos anteriores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°) DEFINICION DE DISCAPACIDAD: el término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y biopsicosocial.

ARTICULO 2°) Institucionalizar la primera semana de marzo de cada año como "LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD" en el Municipio de Yumbo, durante la cual la Administración Municipal a través de cada una de sus dependencias realizara amplias campañas, por todos los medios de comunicación, para llamar a la ciudadanía a la sensibilidad y solidaridad con la población en situación de discapacidad, y a su vez para adecuar al municipio entorno a esta población vulnerable.

enero 9/09

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 021 - DE 2008
(27 NOV 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

ARTICULO 3°) Cada una de las dependencias de la Administración Central e institutos descentralizados promoverán y ejecutaran diferentes actividades y programas acorde con su objeto, orientadas a sensibilizar, destacar y promover el reconocimiento y apoyo al valor de estas personas y dar a conocer sus actividades culturales, deportivas, destacando exaltaciones nacionales e internacionales obtenidas en todas las modalidades y campos del arte, la tecnología y el conocimiento.

ARTICULO 4°) Mediante eventos lúdico-educativos, culturales, sociales, deportivos, competitivos entre otros, durante "**LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD**" se convocará a la ciudadanía en general a participar de la programación, la cual podrá realizarse en centros educativos, zonas deportivas, parques y espacios públicos adecuados.

La programación incluirá una serie de estímulos a aquellas personas en situación de discapacidad que se destaquen en los eventos realizados y se dará profusa difusión a estos actos por los medios de comunicación del municipio.

ARTICULO 5°) La Administración Municipal brindará toda la logística pertinente para que aquellas personas en situación de discapacidad habitantes de la zona rural participen de las diferentes actividades programadas durante "**LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD**".

ARTICULO 6°) El programa "**LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD**" estará adscrito a la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria, la cual, en coordinación con las demás dependencias de la Administración Municipal, será la encargada de planificar y promocionar la ejecución de todas las actividades a realizar, para lo cual podrá también vincularse con el sector privado local, nacional e internacional.

ARTICULO 7°) Durante "**LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD**" la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria presentará un informe al Concejo Municipal, acerca de las diferentes actividades a realizar y el estado en que se encuentra la población en situación de discapacidad en el Municipio de Yumbo.

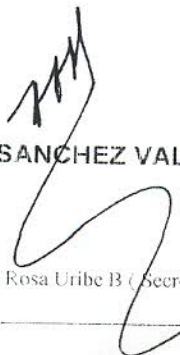
ARTICULO 8°) El Alcalde Municipal dispone de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo para reglamentar el fiel cumplimiento de este.


ARTICULO 9°) El presente Acuerdo Municipal estará sujeto para los efectos de financiación conforme al acuerdo de presupuesto para la vigencia de 2009, Área de Bienestar Social, programa población situación discapacidad.

ARTICULO 10°) VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca)


DR. WILLIAM SANCHEZ VALDES
Presidente


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 021 DE 2008

(27 NOV 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales el día 12 de noviembre del año 2008; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 20 de noviembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor ERNESTO RODRIGUEZ SANCHEZ, Concejal del Municipio de Yumbo


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaría General

REMISION

Hoy 21 NOV 2008 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y tres copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaría General